SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11- 0001089

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 5 de enero de 2011, se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PREDIAL BOLÍVAR C. A.** ;

QUE el señor Bolívar Aurelio Prieto Torres, en su calidad de Gerente, de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Freddy García Quevedo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.ICI.DDI.G.11. 0061**de 31 de enero de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-11-0180** de 11 de febrero de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de enero 20 de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PREDIAL BOLÍVAR C. A.**, por **TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido ~~en **SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas; y, b) la~~ reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de octubre de 1952, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

~~CUMPLIDO~~, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 17 FEB 2011

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR * SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS *

CPM/WML
Soraya
Exp. No. 2733
Trámite # 933 (2011)

RAZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-11.0001089.----------

Machala, a 21 de Febrero del 2011

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
Machala-El Oro-Ecuador
NOTARIO SEXTO